

## PROYECTO DE RESOLUCION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION,**

### **RESUELVE**

Solicitar del Jefe de Gabinete de Ministros que en el marco de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional informe los motivos por los cuales la Provincia del Chubut fue notoriamente discriminada y postergada en la asignación de fondos para infraestructura escolar transferidos a las provincias en el marco de los programas 37; 39 y 46, asignados para obras menores e insumos en el marco de la pandemia y orientados al retorno a la presencialidad escolar; toda vez que de la respuesta a la pregunta 236 del Informe 129 de Jefatura de Gabinete brindada al Honorable Senado de la Nación se desprende que en el caso de la Provincia del Chubut se transfirieron recursos para asistir a solo 13 establecimientos educativos por la irrisoria suma de \$ 3.533.390,97.

En ese marco, deberá informar el Sr. Jefe de Gabinete:

- 1°) Pautas tomadas en cuenta para determinar la cantidad de establecimientos escolares a asistir.
- 2°) Parámetros que se tomaron en consideración para determinar la asignación de fondos a cada provincia.
- 3°) Asistencia que requirió el Gobierno o el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y cantidad de escuelas que incluyó en el pedido.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Uno de los impactos más disvaliosos resultantes de la pandemia del COVID-19 y de las políticas dispuestas por el Gobierno Nacional en dicha coyuntura fue la suspensión de la presencialidad escolar.

Dicha medida privó a la totalidad de los niños y niñas de este país del derecho a la educación durante todo 2020, ya que está claro que en nuestro país no está universalizado el acceso a internet ni la disponibilidad de dispositivos.

Por tal razón hemos insistido sobre la necesidad imperiosa del retorno a las aulas en forma presencial y, en este entendimiento, resulta vital la asignación de fondos federales a las distintas jurisdicciones provinciales para la adecuación de la infraestructura escolar en la adecuación de los protocolos que permitan condiciones seguras para alumnos, docentes y personal auxiliar de la educación en cada una de las escuelas.

Es por eso que vemos con asombro que según se desprende de la respuesta brindada por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a la pregunta n° 236 obrante en el Informe n° 129 brindado el día 3 de mayo del corriente ante el Senado de la Nación en oportunidad de dar cumplimiento al deber impuesto por el artículo 101 de la Constitución Nacional, puede leerse que la Provincia del Chubut ha recibido asistencia para solo 13 establecimientos educativos de un total de 690.

Más asombro genera aún el monto asignado a Chubut: solo \$ 3.533.390,97. Una suma insignificante que contrasta con sumas multimillonarias afectadas a otras provincias.

Ello resulta discriminatorio e inequitativo porque además debe tenerse en cuenta que por razones de deuda salarial, la Provincia del Chubut no ha logrado entre 2018 y 2020 lograr, en la sumatoria de todos esos años, el mínimo de 180 días de clases que establece la ley 25.864.

Ello significa que los niños y niñas de la Provincia del Chubut son los que más afectado tienen el derecho a la educación de todo el país, todo lo cual no se



compadece con la casi nula atención que ha recibido en materia de asistencia para infraestructura según surge de la respuesta brindada por el Jefe de Gabinete.

Es por tal razón que corresponde se aclare el motivo de esta desatención y, en ese marco, los parámetros y pautas utilizadas para la determinación de la distribución de los fondos, como así también se aclare si ello obedeció a una decisión de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Educación de la Nación o si por el contrario la causa estriba en la falta de gestión y requerimiento de asistencia por parte de las autoridades provinciales.